

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo à treinta  
de Abril de mil, ochocientos, y veinte: en cumplimiento de lo que  
se ordena por el Real Decreto de nueve de Marzo proximo pasa-  
do para que en todos los Pueblos de la Monarquía se hagan inme-  
diatamente las elecciones de Alcaldes y Ayuntamientos con arreo-  
lo al título seis del Capitulo primero de la Constitución política  
y Reglas contenidas en el Decreto de las Cortes generales, y extraor-  
dinarias de veinte, y tres de Mayo de mil, ochocientos, y diez, con  
presidencia del Sr. D.<sup>n</sup> Jose Maria de Mameray Alcalde Constitu-  
cional de la Ciudad de Puenteerrabia comisionado para este efecto  
por el Sr. Jefe Politico de esta Provincia en virtud de su Decreto de  
veinte y dos del presente mes, y por presencia de mi el Secretario  
infraescrito del Ayuntamiento se juntaron los S.<sup>res</sup> D.<sup>ns</sup> Nicolas  
Ramon de Alzate Capitan cabo Capitulár, D.<sup>n</sup> Diego Ignacio de  
Echagaray D.<sup>n</sup> Luis Oyarvide y D.<sup>n</sup> Jose Antonio Echagaray Negro  
res, D.<sup>n</sup> Rafael Alzelay, D.<sup>n</sup> Juan Jose Alcelay, y D.<sup>n</sup> Manuel Fran-  
cisco Dujardin, y Sindico personero del comun, D.<sup>n</sup> Miguel Erasm-  
zeta Presbitero, D.<sup>n</sup> Jose Cruz Urretarazu, D.<sup>n</sup> Jose Antonio Legorbe-  
ra, D.<sup>n</sup> Antonio Elorqui, D.<sup>n</sup> Manuel Garano, D.<sup>n</sup> Lorenzo Garmen-  
dia, D.<sup>n</sup> Jose Antonio Martiarena, D.<sup>n</sup> Luis M.<sup>a</sup> de Garviso, D.<sup>n</sup> Ma-  
nuel Marticorena, D.<sup>n</sup> Fran. Olarra, D.<sup>n</sup> Manuel Fran. de Irujo  
D.<sup>n</sup> Jose Antonio Echagaray D.<sup>n</sup> Eugenio Lizarazu, D.<sup>n</sup> Jose Felix

Salaberria d.<sup>n</sup> Juan Cruz Marticorena, d.<sup>n</sup> Esteban Garmen-  
dia, d.<sup>n</sup> Juan Cruz Elorqui, d.<sup>n</sup> Bernardo Sistiaga d.<sup>n</sup> Vicente  
Sistiaga d.<sup>n</sup> Felix Salaverria d.<sup>n</sup> Gabriel Larreta, d.<sup>n</sup> Juan  
Domingo Araya, d.<sup>n</sup> Nicolai Priante, d.<sup>n</sup> Juan Vinez  
Garmendia d.<sup>n</sup> Jose Miguel Elorqui, d.<sup>n</sup> Jose Fran. Goyene-  
chea, d.<sup>n</sup> Elias Salaverria, d.<sup>n</sup> Jose Ignacio Oyarvide, d.<sup>n</sup> Jose  
Manuel Martiarena, d.<sup>n</sup> Jose Ramon Zapirain, d.<sup>n</sup> Juquin  
Lizarazu d.<sup>n</sup> Manuel Sein, d.<sup>n</sup> Miguel Ignacio et Susam-  
bio, d.<sup>n</sup> Jose Diego Martiarena, d.<sup>n</sup> Ignacio Maria Garviso  
d.<sup>n</sup> Calixto Lizarazu, d.<sup>n</sup> Ignacio Garmendia, d.<sup>n</sup> Fran. Izagui-  
rre, Ipti Antonio Lizarazu, d.<sup>n</sup> Juan Bap.<sup>ta</sup> Ayestaran  
d.<sup>n</sup> Felix Inchaurrendieta, d.<sup>n</sup> Juan Manuel Aguirre d.<sup>n</sup> Ra-  
fael et Antonio Aranaburu, d.<sup>n</sup> Jose M.<sup>a</sup> Legorburu d.<sup>n</sup> Manu-  
el Sagarazu, d.<sup>n</sup> Ignacio et Priante d.<sup>n</sup> Ramon Echagaciz  
d.<sup>n</sup> Placido, d.<sup>n</sup> Ignacio Ayestaran d.<sup>n</sup> Pedro Olarra, d.<sup>n</sup> Jose  
Zapirain, d.<sup>n</sup> Santiago Burutaran d.<sup>n</sup> Vicente Olariola  
d.<sup>n</sup> Juan Bap.<sup>ta</sup> Olasagasti, d.<sup>n</sup> Santiago Sistiaga, d.<sup>n</sup> Andrea  
et Aguirre, d.<sup>n</sup> Sebastian Garviso, d.<sup>n</sup> Antonio Olacuaga, d.<sup>n</sup> Jose  
Garaño, d.<sup>n</sup> Juan Manuel Maichalar, d.<sup>n</sup> Ipti Juquin et  
Salaverria, d.<sup>n</sup> Martin Antonio Arregui, d.<sup>n</sup> Fermín Itzo-  
rreta, d.<sup>n</sup> Manuel Ant.<sup>o</sup> Garmendia, d.<sup>n</sup> Fran. Arribe, d.<sup>n</sup>  
Juan Bap.<sup>ta</sup> Zuyarti, d.<sup>n</sup> Agustin Oyarvide, d.<sup>n</sup> Martin Gar-  
mendia, d.<sup>n</sup> Manuel Garmendia, d.<sup>n</sup> Jose Diego Larante  
d.<sup>n</sup> Manuel Salaberria, d.<sup>n</sup> Antonio Itarola, d.<sup>n</sup> Ramon  
Garmendia, d.<sup>n</sup> Jose Andres Arrieta, d.<sup>n</sup> Fran. Legorburu  
d.<sup>n</sup> Santos Marticorena d.<sup>n</sup> Xavier Ysua, d.<sup>n</sup> Juan Maria

Bibres, d. Felix Uizcabea, d. Francisco Olasagasti, d. Jpñ Gerónimo  
Lopezegui, Fran.º Ayestaran, d. Antonio Ureña, d. Jose Fran.º  
Arregui, d. Agustin Aranalde, d. Termin Yacola, d. Diego Estu-  
mo Olasagasti, d. Jose Artola, d. Fran.º Marticorena, d. Jose Juan  
quin Sistiaga, d. Jose Juan Ezzaquirre y <sup>Ciudadanos de dña Uruen.</sup> Agustin Iruarrix  
Y hallándose así congregados el referido J.º Comisionado el  
Alcalde de Fuenterrabia hizo presente á la Junta el  
citado Decreto del Gefe politico, que dice así: Govierno  
politico en la Provincia de Guipuzcoa, Por lo que resulta  
de los Documentos, informacion, y de mas humido á este  
expediente se declara no haverse verificado la Junta  
electoral de Vecinos de la Universidad de Loro tenida el dia  
diez y seis de Mayo en la forma precedida por la Constituci-  
on politica de la Monarquia, y decretos de las Cortes grales confor-  
mes á ella, y que la eleccion de los asignados para formar la  
Junta en dña Acta, es nula, de ningun valor, ni efecto;  
en consecuencia se manda proceder á nueva Junta de Vecinos, y ele-  
ccion, prendiendose el Alcalde en la Ciudad de Fuenterrabia, qui-  
en dispondra se anuncie la Junta á los Vecinos, y se celebre  
en debida forma. Y por el exceso q. resulta de parte de d.º Jose  
Antonio de Echugaray tenor Regidor, y d.º Rafael de Alcega y  
Diputados del comun en haber propiado á autorizar la Junta  
del dia diez y seis contra expresa orden del Capitan cao q. exercia  
la jurisdiccion, se les condena en las costas de doscientos diez y nu-  
eve reales q. han ocasionado las diligencias practicadas ataca con  
previniendoles se abstengan de incurrir en igual desorden  
en el concepto de q. se tomaren mas serias providencias. F.º

veinte y dos de Abril de mil ochocientos, y veinte. El conde  
de Villafuertes, de cuyo Decreto quedó enterado todo el Congreso.  
El dho Sr. Eraunreta Prebte. expuso que se habia ca llamado a  
este Congreso a d.º Rafael de Merandía Prebitero; a lo que el  
Sr. Capitan respondió, que no podia asistir a él por hallarse  
suspendido en los dros en Ciudadano, declarado p.º tal por el Sr. Jefe  
político. El Sr. Ignacio Ayentaran expuso q. el dho Sr. Capitan  
cabo sea de ser suspendido en los citados dros por ser deudor a los fien-  
dos publicos, y habiendole contextado dho Sr. que justificase la  
tal Calumnia, no la justificó. El referido Sr. Capitan expuso q.  
Juan Bapt.º Olagasti, Juag.º y Calisto Lizarazu, y Manuel  
Garmendia venian deudores a la Universidad por haber sido con-  
denados en las cartas de los Exped. tes y terrenos q. ha seguido, y  
que no los han satisfito; quienes no quisieron conformarse  
a ello, y corrieron en la votacion. Expuso tambien dho Sr. Capitan  
que en este Congreso observaba, havia varios Ciudadanos tri-  
-fido de familia, a una con sus Padres, y a cuya potencia se hallan;  
en vista de cuya exposicion manifesto al Congreso el emuncia-  
do Sr. Alcalde Presidente, que todos los de esta clase no po-  
-dian reputarse p.º Vecinos, y que debian desocupar sus asien-  
tos, y salirse del Congreso; a lo que contextaron varios, que  
si la Constitucion lo ordenaba así, lo harian, y dho Sr. Presi-  
dente volvió a exponerles, q. aunque esta no lo expresa,  
habia un Decreto q. lo declaraban, y q. la Dyputación  
en esta Provincia temia decidida igualmente anteriormente  
este punto; que en la Ciudad de Fuentesabria sucedia tam-  
bien que se presentaron varios hijos de familia a su sala  
de Ayuntamiento, y haciendoles ordenado salieron de ella, lo ve-  
rificaron sin resistencia. Y viendo el citado Sr. Presidente q.  
sin embargo de haverles requerido, e intimado a q. salie-

sen no lo hacian, votrio a intimales de nuevo, y mediante a que  
varios de la Junta no se satisfacian de los asertos de Dho Señor,  
el Sr Capitan cabo expuso, que protextaba la nulidad de quanto  
se obrase en este Congreso con asistencia de los hijos de familia  
contra lo q. en el particular disponen los R. Decretos y Leyes.  
En segunda se hizo la votacion de los Electores, y resulto la  
mayoria en favor de Dho Sr. D. Miguel de Encarnacion, Manuel  
el Picandia, Jose Antonio, Jose Maria, y Francisco de Legorbe  
-ru, Jose Cruz Urreitananu, Juan Jose Alcelay, Antonio de  
Elosegui, y Ignacio de Ayestaran, quienes inmediatamente  
se reunieron, y nombraron por Electos, a saber para Alcalde  
a Dho D. Rafael de Alcelay: por Regidor primero a D. Manuel  
-el Sein: por segundo Regidor al referido D. Ignacio de Ayesta  
-ran: y por Sindico Procurador a D. Juan Jose de Alcelay. Y  
haviendo vueltos a entrar a la Sala los expresados Ciudadanos  
q. salieron para Dho acto de el nombram. se les hizo notorio  
este, y se les leyó a los nuevos nombrados las atribuciones, i cosas  
que han de estar a el cargo de los Ayuntamientos en virtud  
de la Constitucion, y despues en esta operacion el referido Sr  
Capitan recibio juramentos en forma a los mismos de que exer  
ceran bien y fielmente sus empleos, y habiendolos hecho to  
maron sus respectivos asientos en señal de posesion. Con  
lo que se dio fin a este acto, firmo el citado Sr Presidente  
y en Certificacion de ello yo el Secretario-Entrerendi: Ciudadanos ordena  
viva valga #  
Jose Maria Ramarez Presente fuy  
Min. Jefe Aramburu